

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 531-2012-R.- CALLAO, 28 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 482-FCS-D/2012 (Expediente Nº 15387) recibido el 07 de junio del 2012, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución Nº 282-2012-CF/FCS sobre encargatura de dicho Decanato a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA los días 04 y 05 de junio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral Nº 925-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, a partir del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita hacer uso del goce vacacional que le corresponde por dos (02) días, los días 04 y 05 de junio del 2012;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, con Resolución Nº 282-2012-CF/FCS, se resuelve encargar las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, los días 04 y 05 de junio del 2012, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario encargar las funciones de despacho del mismo a la profesora, Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones

de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 567-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de junio del 2012; al Informe Legal N° 751-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, a la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, dos (02) días de vacaciones, los días 04 y 05 de junio del 2012.
- 2° OTORGAR**, a la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, dos (02) días de vacaciones, los días 04 y 05 de junio del 2012
- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas,  
cc. RE e interesadas..